RE-EVALUACION TÉCNICA

NEIVA, 16 DE MARZO DE 2026

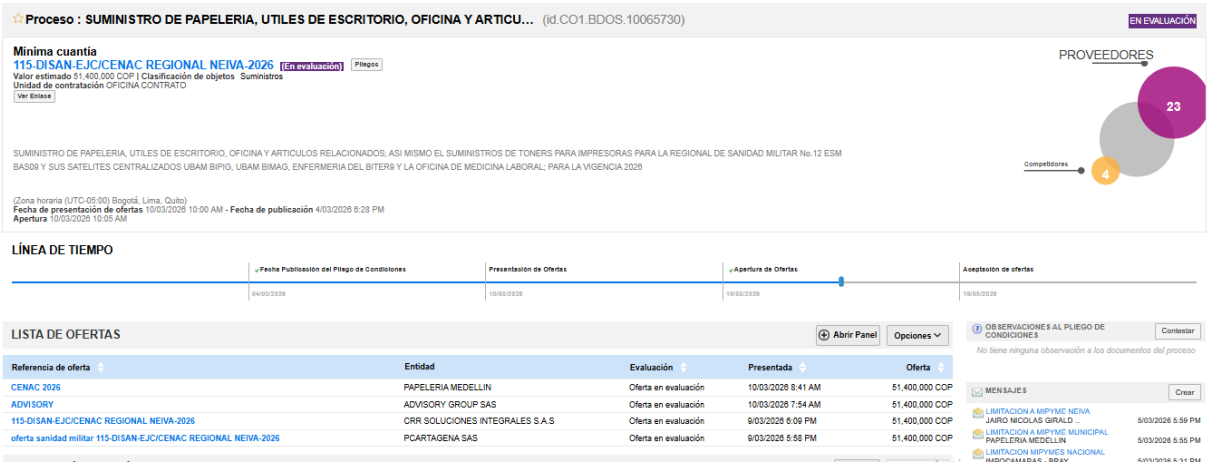
Señora:
MY. ANGELICA TATIANA VARGAS RAMOS
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: RE-EVALUACION TECNICA DEL **PROCESO. 115-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ARTICULOS RELACIONADOS; ASI MISMO EL SUMINISTROS DE TONERS PARA IMPRESORAS PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 "ESM BAS09" Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG, ENFERMERIA DEL BITER9 Y LA OFICINA DE MEDICINA LABORAL; PARA LA VIGENCIA 2026".**

Respetuosamente de acuerdo a la oferta presentada se realiza la re-evaluación de los requerimientos técnicos dentro del presente proceso, me permito indicar lo siguiente:

PROPONENETE:

Según informe suministrado por la administradora del SECOP II, fueron recibidas cuatro (04) ofertas así:



El evaluador técnico procede entonces a realizar la verificación de los documentos requeridos conforme a los allegados a través de la plataforma del SECOP II.

ASPECTOS A VERIFICAR DEL PROPONENTE:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** RL- LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS CC No. 1.084.258.002 de Isnos.	901406206-2

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario de acuerdo a los siguientes parámetros: - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. - El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente - Anexar como MINIMO un (01) certificación del contrato Y/O acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa; cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, documentos que deben reunir las siguientes características: • Entidad contratante. • NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (si es una entidad pública). • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Objeto. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. CERTIFICACIÓN DE CONTRATO y/o ACTA DE LIQIODACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso. La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE	**Cumple** Aporta de liquidación de contrato.

ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	
FORMULARIO N° 9 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE	**NO CUMPLE**
ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES	**CUMPLE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
COSTOS DEL TRASPORTE	El oferente deberá garantizar y certificar por escrito con firma del representante legal con un documento independiente, que los costos de trasportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes requeridos por la entidad, serán asumidos por el contratista, y no tendrán costo adicional al proceso.	**NO CUMPLE**
GARANTÍA DE LA CALIDAD	El oferente debe certificar por escrito con firma del representante legal con un documento independiente, que garantizará que los bienes entregados en la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.	**NO CUMPLE**
DEVOLUCION Y REPOSICION	El contratista certificara que en caso de que el supervisor rechace directamente los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, los remplazara por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.	**NO CUMPLE**
PROTOCOLO DE ENTREGA:	El oferente debe certificar por escrito con firma del representante legal con un documento independiente, que los elementos deberán ser embalados y rotulados con el fin de proteger los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto. Los Elementos deben estar empacados en un material que los proteja de manera que puedan soportar el transporte y la manipulación y logren llegar al lugar de destino en condiciones satisfactorias. Deberán ser presentados en su empaque original, debidamente sellados. No se aceptan productos remanufacturados o reembolsados, adicionalmente el adjudicatario estará obligado a entregar productos cuyo envase o empaque cuente con etiqueta donde se indique la composición o especificación técnica.	**NO CUMPLE**
SERVICIOS AUTORIZADOS	Los insumos y/o elementos que se requieran sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.	**NO CUMPLE**
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	El oferente debe certificar que en caso de resultar adjudicatario del contrato deberá diligenciar el formulario N°10 “CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO, durante el primer (1) mes de ejecución del contrato y que deberá entregar adjuntar a la primera cuenta de cobro del mismo.	**NO CUMPLE**

<table>
<tr><td>OTAN</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA TÉCNICA</td><td>El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:
GARANTÍA TÉCNICA
a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad de los elementos y su material de composición, que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>TÉRMINO DE RESPUESTA</td><td>El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:
El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos, por causa o por ocasión de la calidad de los insumos recepcionados en virtud del contrato de suministro; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el ESMBAS09 para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE ENTREGA</td><td>El oferente, deberá anexar una certificación en la cual manifieste que garantizará que los bienes serán entregados por algún funcionario y en presencia del Supervisor del contrato, para la verificación de calidad y presentación de los elementos (No se admiten empaques en mal estado), en el almacén principal:
<table><tr><td colspan="4">Unidad centralizadora</td></tr><tr><td>CENTRO LOGÍSTICO</td><td>UNIDAD PRINCIPAL</td><td>CIUDAD DE UBICACIÓN</td><td>DESCRIPCION ENTREGA</td></tr><tr><td>ALMACÉN DISPENSARIO A.S.P.C N°9</td><td>DISPENSARIO MEDICO DEL BAS09</td><td>NEIVA-HUILA</td><td>CR16 # 21-300 CANTÓN MILITAR BATALLÓN TENERIFE</td></tr></table></td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN RE-EVALUACIÓN TÉCNICA: El proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos dentro de la invitación pública **Y NO QUEDA HABILITADA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO** toda vez que se encuentra en curso de causal de rechazo estipulada en el literal M de la Invitación Publica Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.

SS. ORTIZ VASQUEZ JAVIER ALBERTO
Técnico evaluador